



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE MONTUÏRI

**1829***Rectificación errores tasa residuos*

Habiéndose advertido un error al anuncio publicado en el BOIB n.º 3, de 5 de enero de 2019, en el cual se aprobaba definitivamente la ordenanza reguladora de la tasa por la recogida de residuos, se publica su corrección en el siguiente sentido :

En el artículo 6, cuota tributaria, donde dice Hoteles, moteles, apartamentos 2-3 estrellas tiene que decir : Hoteles y moteles ( €/plaza ), de tal manera que las cuotas del artículo 6 quedan establecidas en la forma siguiente :

	Tasa ordinaria	Tasa reducida
Baers cafeterias	1.274,00 €	850,00 €
Tiendas de comestibles	588,00 €	400,00 €
Despachos profesionales	588,00 €	300,00 €
Farmacias, librerías, sastrerías y otros	440,00 €	300,00 €
Herrerías, carpinterías y talleres	500,00 €	350,00 €
Grandes superficies	3.600,00 €	2.800,00 €
Viviendas	195,00 €	120,00 €
Viviendas en suelo no urbanizable	165,00 €	100,00 €
Hoteles y moteles (€/plaza)	64,00 €	45,00 €
Locales varios no tarifados	1.050,00 €	700,00 €
Almacenes al por mayor	1.050,00 €	700,00 €
Oficinas bancarias	1.570,00 €	1.500,00 €
Peluquerías	440,00 €	250,00 €
Restaurantes	1.450,00 €	800,00 €
Supermercados	1.078,00 €	700,00 €
Viviendas turísticas de 4 plazas o menos	240,00 €	180,00 €
Plazas en viviendas turísticas de más de 4 plazas (€/plaza)	60,00 €	45,00 €

Montuïri a 26 de febrero de 2019

**El Alcalde,**  
Joan Verger Rosiñol

